



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN No. 15
de 25 de abril de 2023**

“QUE SUBROGA LA RESOLUCIÓN No. 05 DE 4 DE ABRIL DE 2018, POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CARGOS DE SECRETARIO EJECUTIVO O DE SECRETARIO ADJUNTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, adoptó mediante la Resolución No. 05 de 4 de abril de 2018 el reglamento para el proceso de selección de los cargos de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá;

Que de conformidad a las facultades concedidas en el artículo 23 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, el Pleno del Consejo efectuó una revisión al reglamento que contiene el proceso de selección para el nombramiento del Secretario Ejecutivo y/o del Secretario Adjunto instituido en la Resolución No. 05 de 4 de abril de 2018;

Que, en virtud de ello, el Pleno del Consejo como órgano colegiado acordó subrogar en sesión ordinaria II de 25 de abril de 2023, la Resolución No. 05 de 4 de abril de 2018, por la cual se adopta el reglamento para el proceso de selección de los cargos de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Subrogar la Resolución No. 05 de 4 de abril de 2018, por la cual se adopta el reglamento para el proceso de selección de los cargos de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 52 de 26 de junio de 2015, Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto de 2018.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

María del Carmen T. de Benavides

María del Carmen T. de Benavides
Secretaria Ejecutiva

Ariel Rodríguez Gil
Ariel Rodríguez Gil
Presidente



[Faint, illegible text and markings at the bottom left of the page, possibly a stamp or administrative notes.]

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, DE LOS CARGOS DE
SECRETARIO EJECUTIVO O DEL SECRETARIO ADJUNTO DEL
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA. DE PANAMÁ**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. DE LOS CONCURSOS.

Los concursos son públicos, transparentes y abiertos a todas las personas que se interesen en desempeñar los cargos de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto, del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO O DEL SECRETARIO ADJUNTO.

Para el cargo de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto, el Pleno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, emitirá una resolución que autorizará la convocatoria pública de los concursos para los respectivos cargos.

La convocatoria se publicará en dos (2) periódicos de circulación nacional por tres (3) días hábiles consecutivos, anteriores al periodo establecido para la recepción de los documentos.

ARTÍCULO 3. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La convocatoria publicada en los periódicos de circulación nacional deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la vacante
2. Requisitos generales de los aspirantes
3. Competencias exigidas a los aspirantes
4. Lista de documentos a entregar por parte de los aspirantes
5. Lugar, fecha y hora de distribución de los formularios de postulación para la vacante.
6. Fecha de inicio y cierre del período de recepción de los documentos.
7. Fundamento legal

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

El cargo de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto, exige conocimientos y competencias, para ello los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Tener formación académica mínima a nivel de estudios de maestría.
3. Poseer experiencia comprobada en la gestión académica y administrativa de la educación superior universitaria.
4. Tener competencia gerencial probada.
5. Poseer formación y/o experiencia en el área de evaluación y acreditación de instituciones y programas de educación universitaria.
6. No haber sido condenado por delito doloso o delito culposo en contra de la Administración Pública, y haber demostrado en su vida pública y profesional honestidad y responsabilidad ética y social.

[Handwritten signature]
C. B. Z. A. G.

7. No tener conflictos de intereses de conformidad con lo que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos.

CAPÍTULO II

ENTREGA, RECEPCIÓN Y MANEJO DE DOCUMENTOS

ARTICULO 5. DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS.

Los aspirantes para los cargos de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto, deberán entregar ante las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, en el periodo que se establezca en la convocatoria pública, el formulario de postulación debidamente completado y firmado, así como las constancias que acrediten los títulos universitarios, créditos, certificaciones, experiencias, ejecutorias y demás documentos que sustenten el contenido de su hoja de vida, debidamente compilado, foliado, encuadernado y con su respectivo índice.

ARTICULO 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGAR EL ASPIRANTE.

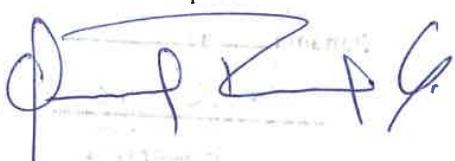
1. Nota dirigida al Presidente (a) del CONEAUPA, en donde conste su decisión de participar en el concurso.
2. Copia de la cédula de identidad personal.
3. Formulario de postulación original y debidamente firmado.
4. Hoja de vida a la cual se anexarán las copias confrontadas o notariadas de las constancias que acrediten los títulos universitarios, créditos, cursos y seminarios relacionados con la materia del concurso, certificaciones, experiencias, ejecutorias y demás documentos que sustentan la misma.
5. Certificación de la experiencia laboral en los sectores públicos y/o privados, en la cual consten los niveles de decisión de las posiciones ocupadas en su relación con los temas de transcendencia en la institución y/o relacionados con el cargo a concurso.
6. Certificación que compruebe la gestión académica y administrativa en Educación Superior Universitaria,
7. Certificación de la Dirección de Investigación Judicial en la que se haga constar que no ha sido sancionado por la comisión de delito doloso o delito culposo contra la Administración Pública.
8. Declaración jurada ante Notario Público de que no tiene parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ningún miembro del Consejo y otros que disponga la Ley 52 y su reglamentación.

ARTÍCULO 7. DE LA FORMALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse de la siguiente manera:

1. Si el documento es expedido en idioma diferente al español, el mismo deberá estar traducido al idioma español por un traductor público autorizado en Panamá. De igual manera, deberán estar apostillados o autenticados por el funcionario diplomático o consular de la República de Panamá o de una nación amiga acreditada en el lugar de origen o en su defecto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
2. Todo aspirante que presente sus títulos académicos procedentes del extranjero debe presentarlos homologados por la universidad oficial correspondiente.

U.B.^o



ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y MANEJO DE DOCUMENTOS.

1. Los documentos de los aspirantes serán recibidos en las oficinas del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, por el Secretario Ejecutivo, donde serán verificados, sellados y foliados en atención al orden en que aparecen descritos en el formulario de postulación y procediendo a registrar el nombre del aspirante en el listado correspondiente.

De darse la necesidad, por parte del Secretario Ejecutivo, el mismo podrá designar a la persona idónea para la recepción de los documentos, de acuerdo al volumen de documentos y aspirantes del concurso.

2. Del formulario de postulación completo, se expedirá una copia, en la cual se hará constar la fecha, hora, firmas y la documentación aportada. Los aspirantes recibirán una copia sellada y el original será incluido en el paquete que será remitido a la Comisión de Evaluación.
3. Al día hábil siguiente del término de la convocatoria, el Secretario Ejecutivo, enviará a la Comisión de Evaluación, los paquetes con los formularios de postulación de los aspirantes que presentaron su documentación.

Los documentos remitidos a la Comisión de Evaluación serán los siguientes:

- a. Listado de todos los participantes del concurso.
 - b. Formularios de postulación, junto con los documentos aportados por los aspirantes.
4. La falsedad en cualquiera de los datos presentados por los aspirantes, constituyen motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación, sin detrimento de las consecuencias legales que correspondan.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO ADJUNTO

ARTÍCULO 9. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Una vez aprobado el presente reglamento, el Pleno del Consejo nombrará una Comisión de Evaluación para la verificación de las competencias de los aspirantes a los cargos de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto, la cual estará constituida por tres (3) miembros del Pleno del Consejo conformados de la siguiente manera:

1. Un (1) representante por parte de las universidades oficiales.
2. Un (1) representante por parte de las universidades particulares.
3. Un (1) representante de los demás entes que conforman el Pleno del Consejo.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LOS CARGOS DE SECRETARIO EJECUTIVO O DEL SECRETARIO ADJUNTO.

Una vez recibidos los documentos para los cargos por concurso del Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto, la Comisión de Evaluación realizará el siguiente procedimiento:

1. Verificar que los aspirantes cumplen con los requisitos y el perfil establecido.
2. Confeccionar la lista de los aspirantes que incluya al momento, número de cédula de identidad personal y cargo al que aspira.
3. Cumplir con el paso de la entrevista a todos los aspirantes de acuerdo al instrumento de validación, contenido en el capítulo IV, artículo 14, de los criterios de evaluación.



4. Revisar y validar los documentos de los aspirantes, de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, para lo cual la Comisión de Evaluación contará con un plazo de hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de los sobres por la Comisión de Evaluación.
5. Evaluar los requisitos, competencias, experiencias y demás documentos entregados por los aspirantes de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el presente reglamento.
6. Presentar ante el Pleno del Consejo el acta con los nombres de los aspirantes que obtuvieron los tres (3) mejores puntajes posteriores a la entrevista y evaluación de documentos, a efectos de que el Pleno del Consejo elija uno para el cargo.

ARTÍCULO 11. CONSULTAS.

En cualquier etapa del proceso de evaluación la Comisión de Evaluación podrá hacer consultas, como apoyo, a personas con conocimientos en los temas jurídicos y otros, objeto de la evaluación, para efecto del concurso; lo cual será consignado en el informe respectivo.

ARTÍCULO 12. SOLICITUD DE PÓRROGA.

En caso de ser necesario la Comisión de Evaluación podrá solicitar al Pleno del Consejo, una prórroga de tiempo justificada, para el procedimiento de evaluación establecido en esta reglamentación.

ARTICULO 13. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CARGOS DE SECRETARIO EJECUTIVO O DEL SECRETARIO ADJUNTO.

1. La Comisión de Evaluación presentará ante el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria o extraordinaria la lista con los nombres de los candidatos seleccionados, para el cargo, que obtuvieron las tres (3) mejores puntuaciones.
2. El Pleno del Consejo discutirá la lista presentada por la Comisión de Evaluación y decidirá al respecto, mediante votación. Las votaciones para lo antes establecido serán secretas y se definirán por mayoría simple.
3. Una vez seleccionados los candidatos para el cargo respectivo por el Pleno del Consejo, el Presidente del Consejo notificará en el acto, vía telefónica al candidato seleccionado que se le ha adjudicado la posición para ocupar el cargo. Acto seguido se levantará la respectiva resolución que contenga el resultado del concurso, la cual será publicada en gaceta oficial.
4. La Secretaría Ejecutiva procederá a publicar en la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, Universitaria de Panamá y en otros medios de divulgación del Consejo el nombre del seleccionado por el Pleno al que se le ha adjudicado el cargo con sus respectivos datos generales. Además, este resultado podrá comunicarse al público en general por medio de, de la página web del CONEAUPA, correo o circular a instituciones que conforman el CONEAUPA y otras.

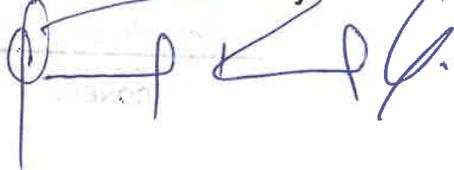
CAPITULO IV

DE LOS CRITERIOS DE VALORACION

ARTICULO 14. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DEL SECRETARIO EJECUTIVO O DEL SECRETARIO ADJUNTO

La Comisión de Evaluación establecerá la ponderación de los requisitos, competencias, experiencias y demás documentos solicitados a los aspirantes con base en la tabla contenida en la presente reglamentación, en este orden:

1. **Valoración de títulos y estudios (45% máximo, 135 puntos).**



1.1. Posgrados Académicos.

- 1.1.1. Área de conocimiento al cargo: evaluación y/o acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria, Administración y/o gestión de la educación superior universitaria.
- 1.1.2. En áreas afines: gestión del currículum, docencia superior, entornos virtuales de aprendizaje, metodología y/o didáctica de la educación superior universitaria.
- 1.1.3. Otros: Administración, Economía, Finanzas y Contabilidad.

1.2. Cursos de formación

- 1.2.1. Área de conocimiento al cargo: evaluación y/o acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria. Administración y gestión de la educación superior universitaria.
- 1.2.2. En áreas afines: docencia superior universitaria, investigación, formulación y evaluación de proyectos, comportamiento organizacional.
- 1.2.3. Otros no relacionados con el cargo.

2. Experiencia profesional. (45% máximo, 135 puntos, hasta 10 años).

Bajo este aspecto se otorgará ponderación a la experiencia en:

- 2.1. Área de conocimiento al cargo: evaluación y/o acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria. Administración y gestión de la educación superior universitaria.
- 2.2. Áreas afines: docencia universitaria, desarrollo organizacional, comisiones técnicas de evaluación y acreditación universitaria, par académico externo evaluador, manejo de recurso humano.
- 2.3. Experiencia no relacionada al cargo.
- 2.4. Ejecutorias.

2.4.1. Área de conocimiento al cargo: planificación y ejecución estratégica: programa operativo anual (POA) y programa presupuestario, conferencias y ponencias: diplomados, congresos, seminarios, simposios y talleres, libros y folletos publicados, investigaciones, publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales, publicaciones en revistas especializadas indexadas y patentes nacionales e internacionales, diseños curriculares de nivel universitario, consultorías relacionadas con gestión pública o privada nacional e internacional, premios y reconocimientos.

3. Entrevista. (10% máximo, 30 puntos)

3.1 Ensayo

La entrega del ensayo tiene como finalidad conocer la visión de los participantes sobre temas importantes que repercuten en la educación superior, como por ejemplo la economía, el manejo de procedimientos de gestión gubernamental (presupuestarios, legislaciones y normas vinculantes). También reflexiones acerca de creación, fiscalización y acreditación de las universidades oficiales y particulares del país, conocimiento del CONEAUPA con su proyección y expectativas en relación a su correspondencia con los objetivos y metas del cargo o presentar una visión estratégica.

El título será libre y de impacto que involucre los aspectos mencionados.

La evaluación será a través de un instrumento cuya estructura constará de cuatro criterios: estructura, contenido, originalidad y reflexión final.

3.2 Comunicación asertiva

Con el objetivo de que la Comisión Evaluadora pueda conocer la forma como el participante expresa sus opiniones, así como también evaluar el perfil de los aspirantes en cuanto a las competencias gerenciales será aplicado un instrumento que evaluará aspectos tales como: presentación, actitudes y dentro de las competencias gerenciales, evaluará sus habilidades como mediador, su



proactividad y empatía, su dinamismo, capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y su capacidad para el diseño, implementación, y seguimiento de procesos y procedimientos, y sus habilidades en tecnologías de la información y comunicación (TIC).

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15. CAUSALES POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO.

El CONEAUPA podrá declarar desierto el concurso cuando se presenten algunas de las siguientes circunstancias:

1. Que no se presente ningún concursante dentro del plazo señalado en la convocatoria.
2. Que ninguno de los concursantes reúna los requisitos y perfil establecidos para desempeñar el cargo.

En caso de que se declare desierto el concurso el CONEAUPA, levantará la debida resolución indicando las razones por la cual se declaró desierto el concurso y procederá nuevamente a abrir la convocatoria para el cargo en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios.

Parágrafo 1. Si se declara desierto el concurso del cargo de Secretario Ejecutivo, el Pleno del Consejo designará o confirmará en el cargo al Secretario Ejecutivo interino hasta tanto se realice la convocatoria pública para la vacante correspondiente.

ARTÍCULO 16. DECLARACIÓN DE VACANTE DEL CARGO.

El cargo de Secretario Ejecutivo o del Secretario Adjunto quedará vacante por las siguientes razones:

1. Renuncia antes del vencimiento del período para el cual fue designado.
2. Por no tomar posesión del cargo en el periodo correspondiente.
3. Por abandono del cargo sin causa justificada.
4. Extinción o suspensión de la relación laboral.
5. Extinción del período por la cual fue designado para el cargo.

Parágrafo 1. Cuando se trate de alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, le corresponderá al Pleno del CONEAUPA declarar la vacante del cargo a efectos de que se proceda nuevamente a su convocatoria.

El Pleno del Consejo designará o confirmará en el cargo a un Secretario Ejecutivo o Secretario Adjunto, según sea el caso, de forma interina hasta tanto se realice la convocatoria pública para la vacante correspondiente.

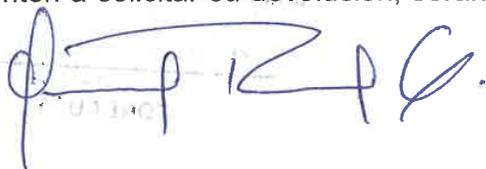
Parágrafo 2. En los casos de renuncia para cualquiera de los cargos mencionados en la presente reglamentación, la renuncia se presentará ante el Pleno del Consejo.

La convocatoria para los concursos del Secretario Ejecutivo o Secretario Adjunto se realizará en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha de la vacante.

ARTÍCULO 17. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso de selección y adjudicación para los cargos sometidos a concurso, los candidatos podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, la devolución de la documentación aportada.

Los documentos de las personas que hayan participado en el concurso y que no se presenten a solicitar su devolución, serán custodiados por el Consejo Nacional de



Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá por un término de noventa (90) días calendarios y posterior a ello procederá a su completa destrucción.

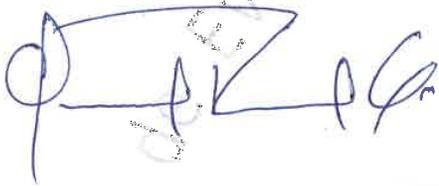
ARTÍCULO 18. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

El aspirante afectado o inconforme con la decisión podrá interponer el recurso de reconsideración ante el Pleno del Consejo en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en Gaceta Oficial de la resolución que contenga el resultado del concurso.

Una vez presentado el recurso de reconsideración, el Pleno del Consejo, contará con un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción del respectivo recurso, para resolver el caso, con lo que se agotará la vía gubernativa.

ARTÍCULO 19. SUBROGACIÓN. La presente resolución subroga la Resolución No. 05 de 4 de abril de 2018 en todas sus partes.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ (CONEAUPA)
INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE
SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO ADJUNTO DEL CONEAUPA

FACTOR A EVALUAR	PORCENTAJE	VALOR EN PUNTOS
1. VALORACION DE TITULOS Y ESTUDIOS ACADÉMICOS	45%	135
1.1 POSTGRADOS ACADÉMICOS	35%	105
DOCTORADO	35%	105
1.1.1 Área de Conocimiento del cargo	24.6%	74
1.1.1.1 Evaluación y/o acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria	13.3%	40
1.1.1.2 Administración y/o gestión de la educación superior universitaria	11.3%	34
1.1.2 Áreas afines	8%	24
1.1.2.1 Gestión del Currículum	3%	9
1.1.2.2 Docencia Superior	2.3%	7
1.1.2.3 Entornos virtuales de aprendizaje	1.6	5
1.1.2.4 Metodología y/o Didáctica de la educación superior universitaria	1%	3
1.1.3 Otros: Administración, Economía, Finanzas y Contabilidad	2.3%	7
MAESTRÍA	21.6%	65
1.1.1 Área de Conocimiento del cargo	14.6%	43
1.1.1.1 Evaluación y/o Acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria	8.3%	25
1.1.1.2 Administración y/o gestión de la educación superior universitaria	6%	18
1.1.2 Áreas afines	6.0%	18
1.1.2.1 Gestión del Currículum	2%	6
1.1.2.2 Docencia Superior	1.6%	5
1.1.2.3 Entornos virtuales de aprendizaje	1.3%	4
1.1.2.4 Metodología y/o Didáctica de la educación superior universitaria	1%	3
1.1.3 Otros: Administración, Economía, Finanzas y Contabilidad	1.3%	4
ESPECIALIZACIÓN	12.6%	38
1.1.1 Área de Conocimiento del cargo	8.0%	24
1.1.1.1 Evaluación y/o acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria	5%	15
1.1.1.2 Administración y/o gestión de la educación superior universitaria	3%	9
1.1.2 Áreas afines	4%	12
1.1.2.1 Gestión del Currículum	1%	3
1.1.2.2 Docencia Superior	1%	3
1.1.2.3 Entornos virtuales de aprendizaje	1%	3
1.1.2.4 Metodología y/o Didáctica de la educación superior universitaria	1%	3
1.1.3 Otros: Administración, Economía, Finanzas y Contabilidad	0.06%	2

FACTOR A EVALUAR	PORCENTAJE	VALOR EN PUNTOS
1.2 CURSOS DE FORMACIÓN (últimos 5 años)	10%	30
1.2.1 Área de Conocimiento al cargo	6%	18
1.2.1.1 Evaluación y/o acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria y gestión de la educación superior universitaria		
Más de 160 horas	6%	18
80 a 160 horas	3%	10
Menos de 80 horas	1.6%	5
1.2.2 Áreas Afines	3%	9
1.2.2.1 Administración y/o gestión universitaria, docencia superior universitaria, investigación, formulación y evaluación de proyectos, comportamiento organizacional		
Más de 160 horas	3%	9
80 a 160 horas	1.6%	5
Menos de 80 horas	1%	3
1.2.3 Otros no relacionado con el cargo	1%	3
Más de 160 horas	1%	3
80 a 160 horas	0.06%	2
Menos de 80 horas	0.03%	1
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 10 años)	45%	135
2.1 Área de Conocimiento del Cargo	20%	60
2.1.1 Evaluación y/o Acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria	12%	36
2.1.2 Administración y/o gestión de la educación superior universitaria y gestión de la educación superior universitaria	8%	24
2.2 Áreas afines	8%	24
2.2.1 Docencia universitaria	3%	9
2.2.2 Desarrollo organizacional, Comisión Técnica de Evaluación y/o Acreditación universitaria, par académico externo evaluador, manejo del recurso humano (1% por cada área mencionada).	5%	15
2.3 Experiencia no relacionada al cargo	2%	6
2.4 Ejecutorias	15%	45
2.4.1 Área de conocimiento al cargo	15%	45
2.4.1.1 Planificación y ejecución estratégica, Programa Operativo Anual (POA), y programa presupuestario	1.5%	4.5
2.4.1.2 Conferencias y ponencias: diplomados, congresos, seminarios, simposios y talleres	1.5%	4.5
2.4.1.3 Libros y folletos publicados	2.5%	7.5
2.4.1.3 Investigaciones	2.5%	7.5
2.4.1.4 Publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales	1.0%	3
2.4.1.5 Publicaciones en revistas especializadas indexadas y patentes nacionales e internacionales	2.0%	6
2.4.1.6 Diseños Curriculares de nivel universitario	1.0%	3
2.4.1.7 Consultorías relacionadas con gestión pública o privada nacional e internacional	2.0%	6
2.4.1.8 Premios y reconocimientos	1.0%	3
3. ENSAYO Y ENTREVISTA	10%	30
3.1 Ensayo	5%	15
3.2 Entrevista	5%	15
TOTAL	100%	300

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

RÚBRICA PARA EVALUAR LA ENTREVISTA (15 puntos)

Nombre: _____ Fecha _____

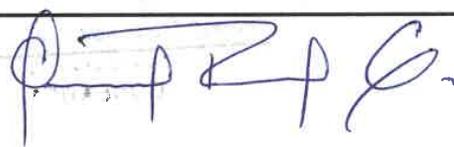
Cargo al que aspira: _____

Puntuación obtenida: _____

Crterios a evaluar	Muy bueno (3.75 puntos c/u)	Bueno (2.5 puntos c/u)	Regular (1.5 puntos c/u)
PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestra muy buena apariencia personal. ▪ Demuestra formalidad durante la entrevista. ▪ Refleja seguridad y confianza en sí mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestra buena apariencia personal. ▪ Algunas veces demuestra formalidad durante la entrevista. ▪ Refleja regularmente seguridad y confianza en sí mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestra deficiente apariencia personal. ▪ Pocas veces demuestra formalidad durante la entrevista. ▪ Refleja pocas veces seguridad y confianza en sí mismo.
ACTITUDES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta muy buena actitud positiva. ▪ Da seguimiento a las ideas y no interrumpe al entrevistador ▪ Muestra siempre una actitud entusiasta y motivadora. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta buena actitud positiva. ▪ La mayoría de las veces da seguimiento a las ideas y no interrumpe al entrevistador. ▪ Muestra algunas veces una actitud entusiasta y motivadora. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta poca actitud positiva. ▪ Pocas veces da seguimiento a las ideas y no interrumpe al entrevistador. ▪ Muestra pocas veces una actitud entusiasta y motivadora.
RESPUESTA A PREGUNTAS REALIZADAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestra mucha seguridad en sus planteamientos. ▪ Sus respuestas siempre son claras y concisas. ▪ Dentro de su respuesta manifiesta compromiso con metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestra buena seguridad en sus planteamientos. ▪ Sus respuestas son algunas veces claras y concisas. ▪ Dentro de su respuesta manifiesta regular compromiso con metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muestra poca seguridad en sus planteamientos. ▪ Sus respuestas pocas veces son claras y concisas. ▪ Dentro de su respuesta manifiesta poco compromiso con metas institucionales.
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación asertiva. ▪ Realiza muy buena escucha. ▪ Las respuestas siempre son articuladas y moduladas correctamente ▪ Muy buena capacidad para interactuar y desenvolvimiento con los demás 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En ocasiones realiza escucha activa durante la entrevista. ▪ Las respuestas algunas veces son articuladas y moduladas correctamente ▪ Buena capacidad para interactuar y desenvolvimiento con los demás. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No realiza escucha activa durante la entrevista. ▪ Las respuestas pocas veces son articuladas y moduladas correctamente ▪ Regular capacidad para interactuar y desenvolvimiento con los demás
Total	15	10	5
Puntuación total de la entrevista			

Nombre del entrevistador	Firma del entrevistador

Observaciones: _____



RÚBRICA PARA EVALUAR EL ENSAYO

(15 puntos)

Nombre: _____ Fecha _____

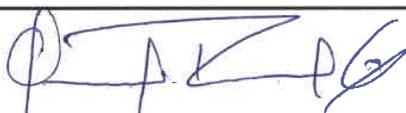
Cargo al que aspira: _____

Puntuación obtenida: _____

Criterios a evaluar	Muy bueno (3.75 puntos c/u)	Bueno (2.5 puntos c/u)	Regular (1.25 puntos c/u)
ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Toda la información está muy bien organizada. ▪ Tiene muy buena estructura y el material presentado es de relevancia e impacto. ▪ Todas las citas y referencias de literatura apoyan el análisis. ▪ Todo el documento presenta el estilo y formato de la bibliografía. (según norma APA). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La mayor parte de la información está muy bien organizada. ▪ Tiene buena estructura y se evidencia la importancia del material presentado. ▪ La mayoría de las citas y referencias de literatura apoyan el análisis. ▪ La mayoría del documento presenta el estilo y formato de la bibliografía (según norma APA). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Algunas partes de la información están muy bien organizadas. ▪ Presenta poca buena estructura y no es clara la importancia del material presentado. ▪ Algunas veces las citas y referencias de literatura apoyan el análisis. ▪ El documento no presenta el estilo y formato de la bibliografía. (según norma APA).
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Excelente flujo lógico de ideas, de pensamiento y coherencia. ▪ Se refleja creatividad a lo largo de todo el texto (método crítico, método creativo, ideas propias). ▪ Muy buena integración del material a desarrollar. ▪ Su contenido es muy bueno y su profundidad es muy adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Buen flujo lógico de ideas, de pensamiento y coherencia. ▪ Se refleja algunas veces creatividad a lo largo de todo el texto (método crítico, método creativo, ideas propias). ▪ Buena integración del material a desarrollar. ▪ Su contenido es suficiente y su profundidad es muy adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Su contenido es suficiente, pero falta profundidad. ▪ No muestra ideas creativas. ▪ Poca integración del tema a tratar. ▪ La información no es clara y no existe relación con el mensaje general.
ORIGINALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Excelente análisis de la temática. ▪ Se evidencia muchos aportes relacionados con el tema. ▪ Aporta elementos originales que enriquecen el tema. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Buen análisis de la temática. ▪ Se evidencia algunos aportes relacionados con el tema. ▪ Pocos aportes originales que enriquecen el tema. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carece de originalidad
REFLEXIÓN FINAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta la síntesis y enunciado de las conclusiones basadas en los objetivos. ▪ Se discute las implicaciones sobre el tema. ▪ Se realiza un buen análisis final sobre el tema desarrollado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poca relación de la síntesis y enunciado de las conclusiones con los objetivos. ▪ Poca discusión de las implicaciones sobre el tema. ▪ Poca profundidad en el análisis final sobre el tema desarrollado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No hay relación con la síntesis y enunciado de las conclusiones con los objetivos. ▪ No se presenta la discusión de las implicaciones sobre el tema. ▪ No se presenta el análisis final sobre el tema desarrollado.
Total	15	10	5
Puntuación total del ensayo			

Nombre del evaluador	Firma del evaluador

Observaciones:



Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 07 de junio de 2023

Inde Benavides

Secretaria Ejecutiva
CONAUPA